



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Magdalena Del Mar, 22 de Septiembre del 2022

## OFICIO N° D000923-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

Señora

**IRMA BLANCO ARANDA**

Directora de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (t)

Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas - MINEM

Av. Las Artes N° 260

San Borja.-

Asunto : Opinión técnica respecto al levantamiento de observaciones del  
"Plan de Abandono Parcial de las líneas de flujo de los pozos PN-  
200 y PN-186" del Lote XIII-A.

Referencia : a) Oficio N° 010-2021/MINEM-DGAAH-DEAH  
b) Oficio N° 026-2022/MINEM-DGAAH-DEAH  
c) Oficio N° 0187-2022/MINEM-DGAAH-DEAH  
d) Oficio N° 0268-2022/MINEM-DGAAH-DEAH  
e) Oficio N° 0550-2022/MINEM-DGAAH-DEAH  
f) Oficio N° 0663-2022/MINEM-DGAAH-DEAH

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual solicitó opinión técnica respecto al levantamiento de observaciones del "Plan de Abandono Parcial de las líneas de flujo de los pozos PN-200 y PN-186" del Lote XIII-A; presentado por la empresa Olympic Perú Inc., Sucursal del Perú, y con los documentos de la referencia b) y c), remite el levantamiento de observaciones y la información complementaria respectivamente.

Asimismo, con los documentos de la referencia d), e) y f), reiteró la opinión técnica al estudio ambiental antes mencionado.

Al respecto y de acuerdo con lo solicitado, remito el Informe Técnico N° D000785-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, el cual contiene la opinión técnica solicitada.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

**Documento firmado digitalmente**

**Dave Gregory Pogois Loayza**

Director General

Dirección General de Gestión Sostenible del

Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)

[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Expediente N° 2021-0001321





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Firmado digitalmente por CHAVEZ  
ARZAPALÓ Ketty Milagros FAU  
20562836927 soft  
Cargo: Especialista En Instrumentos  
De Gestión Ambiental-Flora  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.09.2022 14:03:41 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Magdalena Del Mar, 21 de Septiembre del 2022

**INF TEC N° D000785-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA**

**Para** : **Dave Gregory Pogois Loayza**  
Director General  
Dirección General de Gestión Sostenible del  
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

**Asunto** : Opinión técnica respecto al levantamiento de observaciones del  
"Plan de Abandono Parcial de las líneas de flujo de los pozos  
PN-200 y PN-186" del Lote XIII-A, presentado por la empresa  
Olympic Perú Inc., Sucursal del Perú.

**Referencia** : Oficio N° 187-2022-MINEM/DGAAH/DEAH (2022-0014070)

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, en atención a la solicitud de opinión técnica sobre la información complementaria al levantamiento de observaciones del "Plan de Abandono Parcial de las líneas de flujo de los pozos PN-200 y PN-186" del Lote XIII-A, presentado por la empresa Olympic Perú Inc., Sucursal del Perú (en adelante, el Titular).

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 010-2021-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso del 13 de enero de 2021 y Expediente N° 2021-0001321, la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, remite al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, el "Plan de Abandono Parcial de las líneas de flujo de los pozos PN-200 y PN-186" del Lote XIII-A, solicitando opinión técnica.
- 1.2. Mediante Oficio N° D000168-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, con fecha del 21 de enero de 2021, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas el INF TEC N° D000061-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA respecto a la opinión técnica del "Plan de Abandono Parcial de las líneas de flujo de los pozos PN-200 y PN-186" del Lote XIII-A.
- 1.3. Mediante Oficio N° 026-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 19 de enero de 2022 y Expediente N° 2022-0002075, la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, remite a la Dirección

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Jrb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)



[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Firmado digitalmente por CASTRO  
CERECEDA Katia FAU  
20562836927 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.09.2022 14:02:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: BZT9114



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR la absolución de las observaciones del "*Plan de Abandono Parcial de las líneas de flujo de los pozos PN-200 y PN-186*" del Lote XIII-A.

- 1.4. Mediante Oficio N° D000187-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, con fecha del 28 de enero de 2022, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas el INF TEC N° D000132-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA respecto a la opinión técnica del "*Plan de Abandono Parcial de las líneas de flujo de los pozos PN-200 y PN-186*" del Lote XIII-A.
- 1.5. Mediante Oficio N° 187-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 20 de abril de 2022 y Expediente N° 2022-0014070, la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos de Energía y Minas, remite a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, información complementaria del "*Plan de Abandono Parcial de las líneas de flujo de los pozos PN-200 y PN-186*" del Lote XIII-A.
- 1.6. Mediante Oficio N° 268-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 25 de mayo de 2022 y Expediente N° 2022-0019437, la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, remite a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, reitera opinión técnica de la información complementaria al "*Plan de Abandono Parcial de las líneas de flujo de los pozos PN-200 y PN-186*" del Lote XIII-A.
- 1.7. Mediante Oficio N° 550-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 12 de agosto de 2022 y Expediente N° 2022-0032148, la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, remite a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, reitera opinión técnica de la información complementaria al "*Plan de Abandono Parcial de las líneas de flujo de los pozos PN-200 y PN-186*" del Lote XIII-A.
- 1.8. Mediante Oficio N° 663-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 19 de setiembre de 2022 y Expediente N° 2022-0038172, la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, remite a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, reitera opinión técnica de la información complementaria al "*Plan de Abandono Parcial de las líneas de flujo de los pozos PN-200 y PN-186*" del Lote XIII-A.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **BZT9114**



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## II. EVALUACIÓN

En materia de las competencias de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), con relación al documento de la referencia, se desprenden las siguientes opiniones y consideraciones:

**Observación 2.2. Respecto al ítem 7.4. Reconformación y revegetación, se precisa que se cubrirá los tramos donde se ubican las líneas enterradas con material de zanja y después con topsoil del lugar o se compensará con el 20% del volumen total; por lo que, el material de préstamo sería tierra de chacra; sin embargo, no se tiene claro el proceso de la reconformación del suelo y la revegetación; en ese sentido, se deberá incluir un plan de revegetación, el cual deberá indicarse los pasos a seguir de ambas actividades después del desmontaje de las líneas de flujo de los pozos PN-200 y PN-186; asimismo, el Titular deberá presentar un mapa indicando las zonas y las dimensiones a revegetar, así como el listado de especies potenciales para la revegetación, con énfasis en especies endémicas, locales o con algún estado de amenaza, las cuales deben ser consideradas aquellas especies que estuvieron inicialmente, previo a los impactos del proyecto.**

**Primera opinión:** Se presenta el plan de restauración y revegetación; sin embargo, se deberá actualizar de acuerdo con las siguientes sugerencias:

- Considerar a las especies endémicas, locales o con algún estado de amenaza; por lo que, se deberá excluir alguna especie introducida, como *Tamarix gallica*.
- Actualización del mapa de revegetación precisando las áreas que serán restauradas, con imágenes ampliadas; cabe precisar que, se debe especificar las líneas de flujo que serán revegetadas.

**Segunda respuesta del Titular:** Es preciso mencionar que, en el área de estudio, no se reportaron especies endémicas ni dentro de los Apéndices CITES. Por lo tanto, se procedió a actualizar el Plan de restauración y revegetación considerando especies locales y de importancia ecológica de acuerdo con el D.S. N°043-2006-MINAGRI, las mismas que se encuentran detalladas en la Tabla N°1.

*Tabla N°1. Lista de especies de flora para actualizar y considerar en el Plan de restauración y revegetación según la condición ecológica.*

[...]

*Adicionalmente a lo mencionado en la Tabla N°1, se considerará también a la *Acacia macracantha* "Faique" y *Capparis scabrída* "Sapote" las cuales están categorizado como Casi amenazado (NT) y En Peligro Crítico (CR) según la legislación nacional D.S. N°0432006-AG; por ser especies registradas en la región de Piura, específicamente en el Lote XIII-A y dada su importancia de conservación ecológica.*

*Por otro lado, se señala que no se considerará la especie *Tamarix gallica* por ser una especie introducida.*

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: BZT9114



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

*En el Anexo 1, se Adjunta el Plan de Revegetación actualizado; así mismo en el Anexo N°2 Mapa, se adjunta el mapa de revegetación actualizado detallando las áreas a restaurar para las líneas de flujo PN-186 y PN-200, superpuestas a imágenes satelitales.*

### Segunda opinión:

- El Titular señala que, considerará especies de flora potenciales de revegetación tales como: *Batis marítima*, *Chenopodium ambrosioides* "palo verde", *Prosopis pallida* "algarrobo", *Acacia macracantha* "Faique" y *Capparis scabrida* "Sapote"; sin embargo, no se considerará la especie *Tamarix gallica* por ser una especie introducida.
- El Titular presenta el Mapa 2.1. *Mapa de revegetación* precisando las áreas que serán restauradas, con imágenes ampliadas; especificando las líneas de flujo que serán revegetadas.

En base a lo precisado previamente, la observación se considera **ABSUELTA**.

**Observación 2.3.** En el ítem 10.2. "*Descripción del medio biológico*", el Titular, señala que "*La caracterización del medio biológico incluye la evaluación de flora, reptiles, avifauna, mastofauna, cuyo levantamiento de información se basó en métodos estandarizados como parcelas de muestreo de flora, recorrido de transectos con observación visual, instalación de trampas y la medición de la abundancia y diversidad biológica*". Al respecto, deberá incluir lo siguiente:

- i. Detallar la metodología de evaluación y esfuerzo aplicado para el levantamiento de la información para cada taxon mencionado.
- ii. Indicar las fechas y época de realización del monitoreo realizado.
- iii. Desarrollar un acápite de áreas naturales protegidas, ecosistemas frágiles y en anexos se debe incluir los respectivos mapas con las estaciones de muestreo (punto o puntos de referencia para identificar a los ecosistemas frágiles)

Asimismo, en Anexos deberá adjuntar la información de la base de datos del muestreo biológico de "*Monitoreo Biológico para el proyecto de Instalación, Uso y Funcionamiento de la Batería LB-01 del Lote XIII A*" y "*ITS para la Recuperación Secundaria por Inyección de Agua de Producción en el 00030 Plan de Abandono Parcial de las líneas de Flujo del Pozo PN-200 / PN-186 27 OLYMPIC PERU INC. SUCURSAL DEL PERU Lote XIII-A*".

### Primera opinión:

- i. Se deberá incluir el esfuerzo de muestreo, de acuerdo con la metodología aplicada, por cada estación de muestreo para el grupo flora.
- ii. Si bien se indican las fechas del monitoreo biológico estas se encuentran muy distantes entre temporadas; por lo tanto, se deberá considerar aquel monitoreo biológico más reciente, el cual debe aplicar para temporada húmeda y seca.
- iii. Se incluye lo solicitado

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **BZT9114**



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## **Segunda respuesta del Titular:**

- i. *Se procede a incluir el esfuerzo de muestreo, según la metodología aplicada por cada estación de muestro para el grupo taxonómico de flora. La cual se detalla de la siguiente manera:*

*Metodología de evaluación y Esfuerzo de muestreo:*

### *A. FLORA*

*Para la evaluación en el Desierto Costero (2020), se empleó la metodología de parcelas de 20x50 m con la finalidad de realizar el recuento de los ejemplares de cada una de las especies halladas en su interior (MINAM, 2015a; Sutherland, 2006), considerando todos los estratos vegetativos: herbáceo, arbustivo y arbóreo.*

*[...]*

*Figura N° 1. Esquema de la metodología de parcelas modificadas de Whittaker a emplear.*

*Tabla N°2. Esfuerzo de muestreo- Flora en la unidad de vegetación Desierto Costero.*

*Tabla N°3. Esfuerzo de muestreo- Flora en la unidad de vegetación Agricultura Costera y andina.*

- ii. *Al respecto, es preciso indicar que la representatividad de la información considerada para el presente documento principalmente se sustenta bajo los siguientes criterios: la ubicación de las estaciones de muestreo, las cuales se emplazan dentro del tipo de cobertura vegetal del proyecto, cercanía a los componentes del proyecto y áreas con características similares (áreas disturbadas, presencia de actividades antropogénicas, entre otros.). Adicionalmente, se debe señalar que de acuerdo a los registros de precipitación total mensual evaluados en el Estudio Hidrológico correspondiente a los años 2018-2020 (sin presencia del fenómeno del Niño) registrados en la Estación Meteorológica más cercana al proyecto "La Esperanza" (coordenadas de ubicación: 9456055.65mN 493378.74mE, a 5km de las líneas de flujo PN-200 y a 6km de las líneas de flujo PN186) asciende en el mes de octubre de dichos años a 0.0 mm y en el mes de diciembre de 1.9, 4.0 y 13.6 mm respectivamente. En base a lo mencionado, la información de los informes de monitoreo biológico correspondientes al mes de diciembre del 2020 y octubre del 2021 es representativas en cuanto a la estacionalidad que se presenta en el área de estudio. En el Anexo N°4, se Adjunta estudio hidrológico realizado para el área de estudio.*

*[...]*

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **BZT9114**



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

*Tabla N°8. Registro de especies de flora por estación de evaluación en la unidad de vegetación Agricultura Costera y andina.*

*Tabla N°9. Registro de especies de flora por estación de evaluación en la unidad de vegetación Desierto Costero.*

### Segunda opinión:

- i. El Titular adjunta la *Tabla N°2. Esfuerzo de muestreo- Flora en la unidad de vegetación Desierto Costero* con el esfuerzo de muestreo en la cual señala que realizó 80 subparcelas de (2mx0.5m), 16 subparcelas (5mx2m), 8 subparcelas (20x5m) y 8 subparcelas (20mx50m). Asimismo, en la *Tabla N°3. Esfuerzo de muestreo- Flora en la unidad de vegetación Agricultura Costera y andina* señala el esfuerzo de muestreo total de 3 parcelas de 50x20m, 3 subparcelas de 20x5m, 6 subparcelas de 2x5m y 30 subparcelas de 2x05m.
- ii. El Titular indica que, la información referente a la unidad de vegetación Desierto Costero (Dc) proviene del Monitoreo Biológico para el Proyecto Instalación, uso y funcionamiento de la Bateria LB-01 del Lote XIII A (2020) es reciente, dado que según el estudio hidrológico correspondería al mes con mayor influencia de precipitaciones. Por otro lado, respecto a la unidad de vegetación Agricultura Costera y andina añade información secundaria proveniente de información levantada en campo en el mes de octubre, 2021 para el Plan de Abandono por vencimiento de Contrato de las Actividades de Explotación de Petróleo del año 2021; por lo que, esta información es representativa y reciente para el área del proyecto.

En base a lo precisado en los numerales i y ii, la observación se considera **ABSUELTA**.

**Observación 2.8.** En relación con el ítem 11.3. *Identificación de impactos ambientales* se identifican los siguientes impactos sobre el medio biológico: *disminución o modificación de la cobertura vegetal y afectación de la Composición y Diversidad Faunística*. Al respecto, los impactos sobre el medio biológico deben ser específicos, en concordancia con las actividades a ejecutar; por lo que, se deberán incorporar los siguientes impactos:

- i) **Afectación de las especies de flora colindante por material particulado y afectación de las especies de flora con estatus de amenaza y endémicas.**
- ii) **Perturbación y pérdida de especies de fauna silvestre y ahuyentamiento de especies de fauna silvestre.**

**Cabe resaltar que, los impactos identificados deberán precisar la evaluación de cada atributo (de acuerdo a la metodología aplicada) indicando la justificación técnica de la valoración de cada atributo respecto a la afectación del medio biológico que demostrará la significancia del impacto identificado (por ejemplo, respecto al ahuyentamiento de la fauna, el impacto presenta una recuperabilidad un valor de 3; debido a que, las actividades de desmantelamiento de los componentes tiene una duración de dos semanas; por lo que, el efecto de la**

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **BZT9114**



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**presencia de personal, incremento del ruido y movimiento de maquinaria es a mediano plazo, y se prevé el retorno de la fauna al cese de estas actividades). Asimismo, se deberá eliminar la evaluación de la "actividad rehabilitación de áreas afectadas"; ya que, no corresponde a un impacto positivo.**

**Primera opinión:** Si bien se ha actualizado la matriz de identificación de impactos sobre los factores ambientales y sociales, así como la matriz de evaluación de impactos ambientales, se deberá incluir el impacto *Afectación de las especies de flora colindante por material particulado*, debido a las actividades que se realizarán al cierre de las líneas de flujo afectarían a la vegetación colindante. Asimismo, cada impacto identificado deberá describirse por individual.

**Segunda respuesta del Titular:** De acuerdo a lo solicitado, se actualizó la Matriz de identificación y evaluación de impactos asociados al medio biológico, incluyendo el impacto "afectación de la afectación de las especies de flora colindante por material particulado" en concordancia con las actividades a ejecutar, tal como se presenta en la Tabla N°18 Matriz de Identificación de impactos ambientales y Tabla N°19 Evaluación de Impactos Ambientales-Medio Biológico.

Posteriormente, se describe (líneas abajo) de forma individual cada impacto identificado al componente biológico para la etapa de abandono parcial de las líneas de flujo PN186/PN200.

Tabla N°18. Matriz de Identificación de Impactos sobre los Factores Ambientales y Sociales.

[...]

Tabla N°19. Evaluación de Impactos Ambientales del Medio Biológico.

[...]

*Descripción de Potenciales Impactos Ambientales*

*Medio Biológico*

*Flora terrestre*

*Perdida de Cobertura Vegetal y disminución de la diversidad*

[...]

*Afectación de las Especies sensibles de Flora con status de amenaza y endémicas.*

[...]

*Afectación de las especies de flora colindante por material particulado*

[...]

**Segunda opinión:** El Titular actualizó la matriz de identificación y evaluación de impactos asociados al medio biológico, incluyendo el impacto "afectación de la afectación de las especies de flora colindante por material particulado" en concordancia con las actividades a ejecutar, tal como se presenta en la Tabla N°18 Matriz de

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)

[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Identificación de impactos ambientales y Tabla N°19 Evaluación de Impactos Ambientales-Medio Biológico. Posteriormente, se describe (líneas abajo) de forma individual cada impacto identificado al componente biológico para la etapa de abandono parcial de las líneas de flujo PN186/PN200. Por tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

**Observación 2.9.** En el ítem 12. "*Medidas preventivas de las actividades*", se deberá incluir lo siguiente:

- i) Las medidas de manejo ambiental preventivas y mitigables sobre los impactos identificados, en concordancia con lo solicitado en la observación 2.12.
- ii) Un programa de revegetación, el cual debe ser concordante con el ítem 7.4. *Reconformación y revegetación*, que implique de manera detallada los procesos a seguir, las especies potenciales para la revegetación, monitoreo de las áreas revegetadas (parámetros, frecuencia, estacionalidad, entre otros), mapa de ubicación de las áreas a revegetar e inclusión de los costos de la revegetación en el ítem de presupuesto y cronograma de ejecución; por lo que, se recomienda el uso de los lineamientos para la restauración de ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre<sup>1</sup>.
- iii) Un programa de monitoreo de flora y fauna que incluye la recolección de información cualitativa y cuantitativa<sup>2</sup>, los cuales serán analizados después de cada actividad de campo y comparados con evaluaciones previas realizadas en la zona. El programa deberá incluir lo siguiente:
  - i. Objetivos
  - ii. Medidas y/o acciones a desarrollar (parámetros y metodologías, frecuencia del monitoreo, grupos taxonómicos a evaluar y estaciones de monitoreo).

Asimismo, este programa debe estar incluido dentro de sus costos y se deberá incluir el mapa respectivo.

**Primera opinión:**

- i. Se incluye lo solicitado
- ii. Se incluye lo solicitado; sin embargo, considerar la opinión de la observación 2.2
- iii. Se incluye lo solicitado

**Segunda respuesta del Titular:** De acuerdo a la opinión de la observación 2.2. se procedió a actualizar el Plan de restauración y revegetación, considerando especies locales y de importancia ecológica de acuerdo con el D.S. N°043-2006-MINAGRI (Ver Tabla N°1) y retirando la especie *Tamarix gallica* por ser una especie introducida.

<sup>1</sup> Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2018-MINAGRI-SERFOR-DE

<sup>2</sup> R.M. N° 057-2015-MINAM y R.M. N° 059-2015-MINAM

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)

[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

*En el Anexo N°1, se Adjunta el Plan de Revegetación actualizado y en el Anexo N°2.1 Mapas, se adjunta el mapa de revegetación actualizado detallando las áreas a restaurar para las líneas de flujo PN-186 y PN-200.*

**Segunda opinión:** El Titular presenta en el Anexo N°1, el Plan de Revegetación actualizado y en el Anexo N°2.1 el mapa de revegetación actualizado detallando las áreas a restaurar para las líneas de flujo PN-186 y PN-200. Por lo que, la observación se considera **ABSUELTA**.

### III. CONCLUSIÓN

De la revisión de los archivos digitales del documento de la referencia, remitidos por la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, mediante Oficio N° 187-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, se concluye que todas las observaciones realizadas fueron absueltas.

### IV. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente Informe Técnico a la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente,

### Documento Firmado Digitalmente

#### **Ketty Milagros Chávez Arzapalo**

Especialista de Instrumentos de Gestión Ambiental  
Dirección General de Gestión Sostenible del  
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Expediente N° 2021-0001321  
Expediente N° 2022-0002075  
Expediente N° 2022-0014070  
Expediente N° 2022-0019437  
Expediente N° 2022-0032148  
Expediente N° 2022-0038172

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **BZT9114**